

DECRETO **Nº** **041/2022**
CRESPO (E.R.), 23 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 1950/21 con respecto al inmueble sito en calle Francisco Sagemüller Nº 871, del Parque Industrial de nuestra ciudad, Partida Nº 241.284, Sup. 1.487,47, Registro Nº 11.742, Parcela Nº 50, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 94-102, obra Expte. 2755/21 de fecha 22 de septiembre del 2021, por medio de la cual el Sr. Cesar Roberto Schiavi acompañó Formulario 01 "Solicitud de terrenos para radicación industrial" del inmueble sito en calle Francisco Sagemuller Nº 871 del Parque Industrial, a los fines que sea evaluado por la Comisión de Desarrollo del Parque Industrial. Solicitaron la autorización para fabricar equipos de control de procesos industriales y como actividad secundaria, la instalación de maquinarias y equipos industriales.

Que a fs. 103, obra copia de la factura de ENERSA.

Que a fs. 104-107 obran fotografías de la máquina dosificadora de aceite para fábrica de alimento para cerdos.

Que a fs. 108-110, obra fotografías de tableros electricos para fábricas de alimentos balanceado avícola.

Que a fs. 111, obra informe de Área de Desarrollo Local y Producción, por medio del cual se informó al Sr. Schiavi, que la Comisión de Desarrollo Local y Producción, en fecha 15 de Octubre de 2021, aprobó su proyecto.

Que a fs. 112, obra agregado Expte. 3131/21, de fecha 27 de octubre de 2021, por medio del cual el Sr. Schiavi solicitó al Municipio los beneficios de promoción industrial.

Que a fs. 114, obra nota de fecha 04 de noviembre de 2021, por medio de la cual desde la Dirección de Desarrollo local y producción, se informó al Sr. Schiavi, César Roberto, que no cumplía con las condiciones para brindarle los beneficios de promoción industrial. Que para ello, debe contar con la escritura traslativa de dominio, cancelación de plan de pago del inmueble, habilitación municipal y la puesta de marcha de las actividades, de conformidad con lo establecido en los Artículo Nº 11 de la Ordenanza Nº 17/86 y el Artículo Nº 8 del Decreto Nº 152/86.

Que a fs. 115-116, obra nota de fecha 18 de noviembre de 2021, por medio de la cual desde la Dirección de Desarrollo Local y Producción, se informó a la Asesoría Legal y Técnica, lo obrante a fs. 112-114. Manifestando que el proyecto

de instalación en el parque industrial del Sr. Schiavi, sigue su curso y que cumplió con lo solicitado al iniciarse el procedimiento administrativo a través de la Resolución N° 433/2021.

Que a fs. 119, obra nota de fecha 23 de diciembre de 2021, por medio de la cual, desde la Asesoría Legal se solicitó al Área de Administración Fiscal y Tributaria, la realización de un acta de constatación en el terreno del Sr. Schiavi y que se le informe si se encuentra inscriptos en la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que a fs. 120-121, obra agregada nota del Área de Administración Fiscal y Tributaria, de fecha 27 de diciembre de 2021, por medio del cual se informó que el Sr. Schiavi solicitó la inscripción de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene y Profilaxis y Seguridad por medio del expediente N° 2.713, y que el mismo, se encuentra en trámite con observaciones, desde la subdirección de Planeamiento y Obras Privadas se lo notificó para que rehaga el Formulario de Permiso de Uso y para que presente el informe de Higiene y Seguridad certificado por profesional pertinente matriculado.

Que a fs. 122-124, obran acta de constatación e imágenes fotográficas del inmueble, realizada el día 27/12/2021.

Que a fs. 125-155, obran Expte. de 2713/21 de fecha 20 de septiembre de 2021 y 3932/21 de fecha 27 de diciembre de 2021, por medio de los cuales se ha cumplimentado con la documentación exigida.

Que a fs. 126, obra informe del área de bromatología, de fecha 01 de febrero de 2022, por medio del cual se informó que se han efectuado inspecciones, verificando las condiciones edilicias, higiénico sanitario y bromatológicas en el local, cumpliendo con lo requerido en la Ord. 6/85 y arts. correspondientes.

Que a fs. 148, obra solicitud de permiso de uso, la cual fue concedida por el área de planeamiento y obras privadas en fecha 29 de Diciembre de 2021.

Que a fs. 127, obra certificado de habilitación municipal de fecha 07 de enero de 2022, valido hasta el 07/02/2027.

Que habiéndose cumplimentado con lo ordenado en las Resoluciones 433/21 y 527/2021, y lo dispuesto en la normativa del Parque Industrial Ord. N° 17/86, Decreto Reglamentario N° 152/86, Ord. N° 09/96 y Ord. N° 38/13, la Asesoría Legal y técnica entiende que debería cerrarse el procedimiento de recuperación de predio y proceder al archivo del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en el Art. 3º de la Resolución N° 433/2021 por el Sr. Cesar R. Schiavi y la Sra. Carolina Buffa, dispónese el cierre de las presente actuaciones administrativas y en consecuencia archívese.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente al el Sr. Cesar R. Schiavi y la Sra. Carolina Buffa.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Asesoría Legal y Técnica, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, a Prensa, a Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.